

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



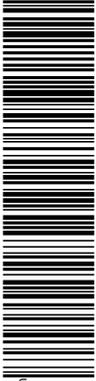
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DDEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



# ACTA

## DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 80035F9F0B2C12B9675D6D5171B8E9D0EF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**ORDEN DEL DÍA**

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **29 DE NOVIEMBRE DE 2019**.



Hora de convocatoria: **12,00**.  
 Lugar: Salón de Sesiones  
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.
- Acta de la Sesión anterior.

**ASUNTOS:**

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

**COMISIONES INFORMATIVAS:**

**ASUNTOS GENERALES.**

3. Modificación puntual del Manual de Identidad Corporativa, relativa al Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia".

**FOMENTO.**

4. Convenios de Encomienda de Gestión Urbanística, de los Ayuntamientos a la Diputación Provincial de Badajoz.

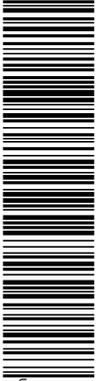
**RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

5. Modificación puntual del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

**SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo del Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, a favor del Organismo Autónomo.
2. Toma de conocimiento de la modificación del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial, realizada por la Intervención General.
3. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la propuesta de modificación de Convenio Concursal, Entidad Mercantil Montealto Infraestructuras, S.L.
4. MOCIÓN/DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
5. Renuncia al cargo de Diputado Provincial, presentada por don Francisco Javier Frago Martínez.

**CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

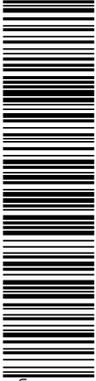
1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

**Peticiones y Preguntas.**

**Intervención del Presidente.**

Documento firmado electrónicamente en Badajoz  
El Presidente,  
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ACTA**

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL **DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

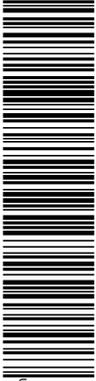
\* \* \*

En Badajoz, siendo las doce horas del día 29 de Noviembre de 2019, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la reunión correspondiente celebrada en el mes de Noviembre.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Fragoso Martínez, don Francisco Javier; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DFF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados, público y medios de comunicación, a la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, en el mes en curso y excusa la falta de asistencia del Diputado Provincial, señor Jareño Crespo, por motivos oficiales.

● **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria celebrada el día 25 de Octubre de 2019.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

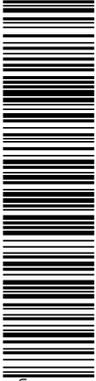
■ **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Generales.**

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal, y tomar conocimiento de las sentencias judiciales dictadas en procedimientos en los que la Diputación ha sido parte o prestada dirección letrada.

Así en esta ocasión, el Secretario General informa sobre el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y Decreto 159/2019, de 29 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavocía, por el que se crea el Consejo de Convivencia y Ocio de Extremadura y se regula su composición y funcionamiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

## 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes Convenios de Colaboración:

- **Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de prácticas de alumnos.**

La Diputación Provincial de Badajoz, en base al Convenio-Marco suscrito, ofrece anualmente, de acuerdo con la Universidad de Extremadura, un número determinado de plazas, para la realización de prácticas de estudiantes universitarios, en diferentes Áreas Institucionales.

A tal efecto, la Delegación de Fomento de la Diputación Provincial, con fecha 12 de Noviembre de 2019, suscribió un convenio de cooperación educativa, que tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios en referida Delegación.

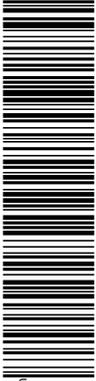
Las prácticas curriculares tendrán la duración establecida en la Memoria verificada del Título, mientras que las extracurriculares, de carácter voluntario, no deberán superar el 50% del curso académico. En virtud de la movilidad, a través de los programas nacionales e internacionales específicos, también podrán acogerse a este convenio, los estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estudios en la UEX.

El convenio entra en vigor en el momento de su firma, y tiene una duración de cuatro años, prorrogables por un período de cuatro adicionales, si no existiere denuncia previa por alguna de las partes. No obstante, ambas se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la otra, con una antelación de diez días.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90FEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio de cooperación educativa suscrito en 12 de Noviembre, entre la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación de Fomento, y la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios en referida Delegación.

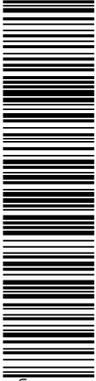
Segundo. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado a la Universidad de Extremadura, que se encargará del seguimiento del convenio, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, mientras que la Delegación de Fomento, facilitará la colaboración necesaria, en aras a la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos que correspondan.

- **Protocolo General de actuación entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la Actuación en Mejora y Dotación de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, dentro del Marco del Plan Estratégico de Agua e Infraestructura Hidráulica 2016-2030.**

Extremadura cuenta con 274 núcleos poblacionales, cuyos vertidos de aguas residuales no son depurados, perteneciendo 119 a Badajoz, y 155 de Cáceres, todos ellos ubicados en 230 municipios menores de 20.000 habitantes.

El incumplimiento de las directivas comunitarias en materia de saneamiento, debido a la falta de una depuración urbana adecuada, supondrá -automáticamente- la imposición de graves sanciones económicas al país y por ende a las Comunidades Autónomas incumplidoras. Ello se traduce en una importante y urgente necesidad de inversión directa, para la construcción de nuevas plantas y adaptación de las existentes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3599F0B2C12B9675D6D5171B8E90FE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

En base a ello, se articulan instrumentos jurídicos de cooperación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para permitir el correcto tratamiento de las aguas residuales en las Entidades Locales de Extremadura, y definir las líneas de actuación dirigidas a la ejecución de las obras de mejora y construcción de las respectivas Estaciones de Depuración de Aguas Residuales –EDARs-, a aquellos municipios de la Provincia de Badajoz, que carecen de las mismas, mediante la ejecución de obras de infraestructuras necesarias, de conformidad con el orden de prioridad establecido.

A tal efecto, en 15 de Noviembre de 2019, se formaliza un Protocolo de Actuación con el fin señalado, no suponiendo desembolso económico para ninguna de las partes intervinientes, y pudiendo suscribirse los convenios de colaboración que se estimen necesarios, con el contenido establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La vigencia queda determinada por un período de cuatro años, desde la fecha de suscripción, no obstante, los firmantes del protocolo de actuación, podrán acordar unánimemente su prórroga, por un período de hasta cuatro años adicionales.

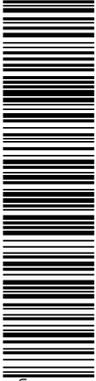
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación establecido en 15 de Noviembre de 2019, entre la Diputación de Badajoz y la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, en materia de saneamiento, para la actuación en la mejora y dotación de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, dentro del Marco del Plan Estratégico de Agua e Infraestructura Hidráulica 2016-2030.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981386 E6EKJ-GOTUL-FD530 8003599F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Segundo. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado a la Junta de Extremadura, así como a la Delegación del Consorcio de PROMEDIO y Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Instituciones que llevarán a cabo de forma coordinada, la ejecución futura del conjunto de actuaciones de infraestructura en materia de depuración de aguas residuales.

● **Acuerdo Estratégico, para el Fomento del Autoconsumo Eléctrico en Extremadura.**

Las energías renovables ofrecen indudables ventajas, al mejorar el grado de autoabastecimiento, y contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos de penetración de energías renovables y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

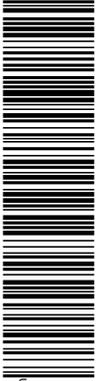
En un contexto normativo, el Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de Octubre, de Medidas Urgentes para la Transición Energética y la Protección de los Consumidores, ha supuesto una modificación profunda en la regulación del autoconsumo en el país, al permitir que los consumidores, productores y la sociedad en su conjunto, se puedan beneficiar de las ventajas que conlleva esta actividad, en términos de menores necesidades de red, mayor independencia energética y una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por su parte, el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, ha venido a completar el marco regulatorio sobre autoconsumo, desarrollando las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, como requisito imprescindible para la transición eficiente hacia una economía baja en carbono, representando una gran oportunidad para Extremadura, para coadyuvar en el proceso de transición energética en el que se encuentra inmersa, respecto al aprovechamiento de las fuentes de energías renovables, especialmente en el ámbito de la tecnología fotovoltaica.

Con este fin, la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura desarrollan un Acuerdo Estratégico, como punto de encuentro entre las Entidades y empresas relacionadas con el autoconsumo, y se convierta en una parte esencial del nuevo modelo energético extremeño, al que aportará eficiencia, facilitando la integración de las energías renovables en el sistema eléctrico.

En sintonía, las políticas públicas, contribuirán a los objetivos establecidos en los acuerdos internacionales, sobre lucha contra el cambio climático, promoviendo acciones conjuntas que

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

favorezcan la participación ciudadana y mayor eficacia global, promoviéndose los compromisos y obligaciones que en su caso se deban asumir por las Entidades firmantes, a través de la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

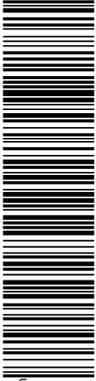
Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo Estratégico suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, con fecha 13 de Noviembre de 2019, para el Fomento del Autoconsumo Eléctrico en Extremadura, con una vigencia que abarcará un período inicial de cuatro años, a partir de su firma, ampliable en función de las necesidades que se detecten de la evolución y resultados del mismo.

Segundo. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado a la Junta de Extremadura, así como al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para llevar a cabo de forma coordinada, el seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**
3. **Modificación puntual del Manual de Identidad Corporativa, relativa al Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauomaquia".**

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, aprobó el vigente Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, comprensivo de las Identidades Corporativas de la Diputación Provincial, el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz -PROMEDIO-, el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, el Organismo Autónomo

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DFF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

de Recaudación -OAR- y el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

Con posterioridad, el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, aprobó con carácter inicial la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, haciéndose efectiva el 19 de septiembre, pasando a denominarse "Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia".

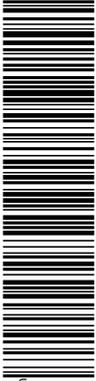
Con fecha 20 de noviembre de 2019, el Presidente de la Corporación incoa expediente de modificación del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación Provincial de Badajoz, en lo referente a la Identidad Corporativa del antiguo Organismo Autónomo Patronato de Turismo y Tauromaquia, hoy Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz.

El cambio en la denominación y funciones del anterior Patronato, centrado en la actualidad con exclusividad en la promoción de la fiesta de los toros, la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza, la educación teórico-práctica de las diversas suertes del toreo, y el fomento en la sociedad en general de la afición por la fiesta taurina, aconseja una nueva actualización y desarrollo del logotipo del Patronato, en el que puedan visualizarse estas nuevas funciones.

El logotipo actual, proviene de la corona y el escudo, que pretende simbolizar a las diferentes Entidades Locales sobre un esfuerzo dinámico de gestión común, como espíritu de la propia Diputación, y una plaza de toros envolvente, en el que se dan cabida las inquietudes de las personas aspirantes a torero/a y la propia sociedad que aplaude la iniciativa de fomentar la cultura y la economía, entorno al mundo de los toros y el toreo.

Además, se mantienen las tipografías contempladas en el propio Manual de Imagen Corporativa de la Diputación de Badajoz y los colores corporativos (rojo y negro), uniendo los conceptos diferenciadores y modernos que ya se explicitaron, a la hora de actualizar la imagen de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3599F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Es objeto de regulación la modificación de los símbolos por parte de las Entidades Locales, el Decreto 309/2007 de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, y se desarrolla lo previsto en los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

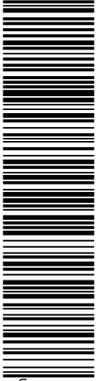
De conformidad con el artículo 2 de indicada norma, se entiende por símbolos “todos aquellos a los que las Entidades Locales atribuyan tal carácter, tanto gráficos, como vexilológicos o sonoros.” En concreto, se consideran símbolos gráficos “los escudos, emblemas, logotipos y las demás insignias de este carácter.”

El procedimiento para la modificación del logotipo del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, se encuentra regulado en los artículos 5, 7, 9, 10 y 12 del citado Decreto, relativos a la iniciación; trámite de información pública y audiencia; remisión a la Administración de la Comunidad Autónoma; resolución e inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, respectivamente.

De conformidad con el Real Decreto, el expediente incluye el informe preceptivo emitido por la Técnico en Calidad e Innovación, motivando las razones que justifican dicha propuesta, así como el del Secretario General, en base a la adecuación al procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno de la Corporación Provincial, según establece el artículo 47.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto al voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros, concordante con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el Procedimiento de Rehabilitación, Modificación o Adaptación de Escudos, Banderas y otros Símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, y demás normativa en materia de régimen local, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 80035F99F0B2C12B9675D6D5171B8E90FE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Primero. Prestar aprobación inicial, al expediente de modificación puntual del Manual de Identidad Corporativa, relativa al Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, comprensiva de la adaptación de su logotipo y del empleo del mismo.

Segundo. Someter el acuerdo adoptado a información pública, por plazo de veinte días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los medios de comunicación locales, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, a efectos de la emisión de informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere emitido el mismo, se pondrán seguir las actuaciones de inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

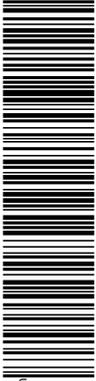
**4. Modelos de Convenios de Encomienda de Gestión Urbanística, de los Ayuntamientos a la Diputación Provincial de Badajoz.**

La Diputación Provincial, a través de sus medios personales, técnicos y económicos, ofrece apoyo continuo a los municipios de la provincia, para la prestación de servicios públicos, a través de la creación de una red de equipamientos dotacionales, e impulso de las áreas funcionales municipales, al conjunto de actividades que permiten a los municipios, continuar siendo un lugar de vida y desarrollo económico y social para sus vecinos.

Para ello, el necesario apoyo de asistencia técnica que debe ser prestado por la Diputación Provincial, en los términos del artículo 36.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Al respecto, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico, de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, a otros Órganos o Entidades de la misma

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

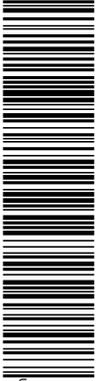
o distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia, o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A tal efecto, la Delegación de Fomento, promueve un expediente administrativo, para llevar a cabo la aprobación de convenios de encomienda de gestión urbanística a la Diputación de Badajoz, por parte de los Ayuntamientos de la Provincia, en aras a la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las potestades administrativas, en defensa de los bienes de dominio público de las Entidades Locales.

Los criterios básicos sobre los que se asienta la prestación del Servicio de Asistencia, serán:

- a) Preferencia de las solicitudes de asistencia, que conjuntamente provengan de los municipios, especialmente los de menos de 20.000 habitantes y con insuficiente capacidad económica y de gestión, además tengan carácter de urgencia, debiendo la entidad peticionaria acreditar la concurrencia de dicha circunstancia.
- b) Complementariedad: La asistencia se complementará actuaciones o actividades de los destinatarios de la asistencia para el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas a los mismos.
- c) Racionalidad y adecuación técnica, económica y temporal: En todo caso, la prestación de la asistencia velará por la racionalidad y adecuación técnica, económica y temporal de las solicitudes de asistencia.
- d) Principio de gestión eficiente: Se velará por el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la asistencia, en el marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Disponibilidad de medios: La asistencia se prestará conforme a los medios personales y materiales, de que disponga la Diputación para atender las peticiones formuladas.
- f) Cofinanciación: El destinatario de la asistencia podrá contribuir económicamente en el coste de la misma, especialmente si le genera ingresos, en los términos que resulten de la presente norma del Convenio que, en su caso, se suscriba o del resto de normativa que apruebe la Diputación.
- g) Eficacia y Eficiencia: La utilización los recursos personales, técnicos, materiales y económicos de la forma más eficaz y eficiente. Todo esto en el marco de una gestión basada en el aprovechamiento de las economías de escala, el intercambio de conocimientos y experiencias y el ahorro de recursos.
- h) Evaluación: El análisis de la repercusión de las acciones en el territorio municipal y provincial. Conocer la evolución de las necesidades y el funcionamiento de las actuaciones municipales, de manera que se pueden definir nuevos objetivos y nuevas líneas de trabajo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90FE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

El ámbito de actuación de las encomiendas de gestión, es el siguiente:

► **PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

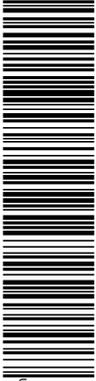
1.- Procedimientos de protección de la legalidad urbanística, que haya de tramitar el municipio y que le serán remitidos por el ayuntamiento:

- La protección de la legalidad urbanística regulada en los artículos 171 y 172 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de 2018, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con respecto a la reposición de la realidad física alterada, regulada en el art. 173 de la misma Ley, será competencia exclusiva del Ayuntamiento la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.
- Se tramitará igualmente el correspondiente expediente de protección de la legalidad del art. 174, con respecto a la reposición de la realidad física alterada, regulada en el art. 174. 1. b), siendo competencia exclusiva del Ayuntamiento, la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.
- Las órdenes de ejecución reguladas en el art. 168 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de 2018, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, derivadas o en concordancia con los expedientes de protección de la legalidad urbanística referidas anteriormente; será competencia exclusiva del Ayuntamiento la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.
- El expediente de multas coercitivas relacionados con la protección de la legalidad, derivadas o en concordancia con los expedientes de protección de la legalidad urbanística referidas anteriormente, regulado en el art. 178 de la Ley, es objeto de la presente encomienda, para el caso del incumplimiento del acuerdo correspondiente y las cantidades quedarán afectadas al pago de la ejecución subsidiaria del acuerdo incumplido.
- Igualmente se tramitarán mediante encomienda de gestión, los correspondiente expedientes sancionadores regulados en los art. 182 a 188 de la LOTUS, de competencia municipal que sean consecuencia de los expedientes de protección de la legalidad referidos "ut supra".
- Se incluye en la encomienda de gestión, la tramitación por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Badajoz, de los recursos administrativos derivados de los anteriores procedimientos (alzada, reposición y extraordinario de revisión).
- El municipio firmante de la encomienda, se compromete a cumplir lo establecido en el art. 182.3 de la LOTUS, en cuanto a la publicación en su página web de las resoluciones sancionadores en vía administrativa por infracciones urbanísticas graves o muy graves.

2.- Defensa jurídica (Gabinete Judicial).

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la encomienda comprende la defensa en juicio por parte de letrado de Diputación perteneciente al Gabinete Judicial. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

cuenta del Municipio, cediéndose a la Diputación los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

3. Exacción de las sanciones (Organismo Autónomo de Recaudación).

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva; así como en los expedientes de multas coercitivas. Para ello, el Ayuntamiento firmante se compromete a acordar, en el mismo Pleno Municipal en el que se acuerde la firma de un convenio, la delegación en el OAR el cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: "Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias".

► **CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN.**

1.- Procedimientos encuadrados en el deber de conservación y declaración de ruina en los inmuebles:

1.- Las órdenes de ejecución reguladas en el artículo 168 de la LOTUS y, en su caso, la ejecución subsidiaria por incumplimiento de la orden de ejecución, de los artículos 166 y 167 de la LOTUS y según los artículos 97, 98, 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o las multas coercitivas, relacionados con la ejecución forzosa por el incumplimiento de la Resolución de Alcaldía dentro de este procedimiento, reguladas en el artículo 178 de la LOTUS. Será competencia exclusiva del Ayuntamiento, la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.

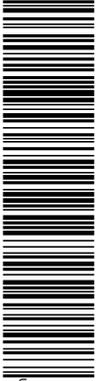
2.- La Declaración de legal de ruina recogida en el artículo 169 de la LOTUS y, en su caso, la ejecución subsidiaria por incumplimiento de la orden de ejecución, regulada en los artículos 166 y 167 de la LOTUS y conforme a los artículos 97, 98, 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o las multas coercitivas relacionados con la ejecución forzosa por el incumplimiento de la Resolución de Alcaldía, regulado en el artículo 178 de la LOTUS. Será competencia exclusiva del Ayuntamiento. la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.

3.- La ruina física inminente recogida en el artículo 170 de la LOTUS, y/o las multas coercitivas, relacionados con la ejecución forzosa, a tenor del contenido de la Resolución de Alcaldía de la Declaración de Ruina Inminente, reguladas en el artículo 178 de la LOTUS. Será competencia exclusiva del Ayuntamiento la ejecución material, sin perjuicio de la tramitación del expediente administrativo por el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz.

Se incluyen en la Encomienda de Gestión, la tramitación, por parte de los Servicios técnico/jurídicos de la Diputación Provincial de Badajoz, de los recursos administrativos derivados de los anteriores procedimientos (alzada, reposición y extraordinario de revisión).

Del mismo modo, el Informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales, será requisito ineludible para la tramitación de los expedientes referidos. La Diputación Provincial se compromete a remitir el modelo de Informe técnico requerido en cada caso, que se hará llegar al

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981386 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Ayuntamiento a la firma del Convenio. Toda solicitud de los procedimientos anteriormente citados deberán acompañar el mencionado Informe, debiendo especificarse, igualmente, la referencia catastral del inmueble y los posibles titulares de derechos reales sobre el mismo, al objeto de agilizar los expedientes por parte de la Diputación Provincial.

También la Diputación encargará la redacción del Proyecto correspondiente para la ejecución subsidiaria, si fuere necesario por las características de la actuación u otro documento técnico que haya de servir de base a las actuaciones emanadas de la tramitación y resolución de los procedimientos de este Convenio.

La Diputación Provincial, en el supuesto de la realización material por el Ayuntamiento de la demolición del inmueble, con motivo de la declaración de ruina, realizará la supervisión y el control de la eliminación de las construcciones, instalaciones u otros elementos a tenor de lo señalado en la orden de ejecución.

La Diputación Provincial elaborará el documento/liquidación de costes de la ejecución subsidiaria que comprenderá todos los gastos que se hayan ocasionado como consecuencia de la misma.

#### 2.- Defensa Jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa por parte de las personas interesadas, la presente encomienda comprende la defensa en juicio por parte de Letrado de Diputación perteneciente al Gabinete Judicial. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran preceptivos, así como las posibles condenas al pago de las costas judiciales, serán por cuenta del Municipio, cediéndose a la Diputación los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

Igualmente será el Gabinete Judicial de la Diputación Provincial, el encargado de tramitar la correspondiente autorización judicial de entrada en domicilio, en el caso de que, en el expediente de ruina y orden de ejecución subsidiaria, el inmueble carezca de titular o no haya comparecido en el procedimiento y se haya de solicitar la correspondiente autorización judicial de entrada en domicilio para ejecutar los actos de conservación o demolición del inmueble.

#### 3.- Exacción de las sanciones y de los costes de ejecución forzosa.

La Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones necesarias para proceder al cobro de las multas coercitivas y liquidaciones de gastos derivadas de los expedientes, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva. Para ello, el Ayuntamiento firmante se compromete a acordar, en el mismo Pleno Municipal en el que se autorice la firma del presente Convenio, la delegación en el O.A.R del cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias".

#### ► ASESORAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

La actividad de "asesoramiento urbanístico municipal", tal y como se expresa en el art. 143.4 de la Ley 11/2018, sobre el control administrativo de las Actividades Urbanísticas siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 8003599F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

- 1) Las del uso y transformación del suelo y el subsuelo. 2) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones. 3) Las de implantación de usos en las construcciones, edificaciones e instalaciones. 4) Las divisiones del suelo, de las edificaciones e instalaciones. 5) Las de modificación de cualquier alcance de las situaciones anteriores.

Dentro del control administrativo de las actividades urbanísticas referidas, se ejercerán las siguientes funciones reguladas en el artículo 145 y siguientes de la LOTUS: 1. Informes sobre Licencias Urbanísticas de obras de edificación, construcción e instalación, división del suelo y de las edificaciones e instalaciones, división de edificaciones o construcciones, actividad, licencia de primera ocupación o utilización, supuestos de interés general, especiales, obras y usos provisionales y actos promovidos por Administraciones Públicas. 2. Informes sobre Comunicaciones previas de obras, instalación y construcción, de uso y actividad. 3. Informes sobre la Declaración responsable. 4. Informes sobre contenido formal de la Memoria Ambiental que debe acompañar a la comunicación ambiental. 5. Informes sobre compatibilidad urbanística de actividades sujetas a autorización ambiental. 6. Informes sobre la protección de la legalidad urbanística: intervención administrativa que se produce con posterioridad a la realización de la actividad urbanística, cuando se infrinjan las determinaciones legales vigentes, las licencias urbanísticas otorgadas, cuando las comunicaciones o declaraciones no cumplen el referido marco legal, o se incumpla cualquier determinación de regulación urbanística. 7. Informes sobre declaración de ruina de inmuebles y sobre posibles incumplimientos del deber de conservación, informes de órdenes de ejecución. 8. Informes sobre todos aquellos informes derivados del Convenio de encomienda de gestión de los expedientes de protección de la legalidad y control de la legalidad que se suscriban entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento encomendante. 9. Informes sobre otras actividades de naturaleza urbanística: Fijación de alineaciones y rasantes, actas de recepción de obras de urbanización privadas, apuntalamiento de elementos constructivos deteriorados que puedan causar daños a la vía pública, Medición y cálculo de superficies de solares y parcelas urbanas y gestiones con el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación o con la Oficina correspondiente de Catastro (presenciales o virtuales). 10. Informes de inspección urbanística en los términos referidos en el artículo 181 de la LOTUS, siempre y cuando el Arquitecto o Arquitecto Técnico asignado al Ayuntamiento ostente la condición de funcionario.

► **DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN MATERIA DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

1. Abarcará las siguientes actuaciones a realizar por la Diputación de Badajoz con sus medios técnicos y personales:

- 1).- Procedimiento de Investigación de los Caminos Públicos de cada municipio firmante del Convenio, a conforme al artículo 181. 1 y 4 de la Ley Agraria de Extremadura que establece "Las Administraciones titulares tienen el deber y el derecho de investigar los bienes que se presumen pertenecientes al dominio público... El procedimiento administrativo a seguir será el establecido en la legislación de régimen local o específica que sea de aplicación." y al artículo 45 de la Ley de Patrimonio del Estado que dice "Las Administraciones públicas tienen la facultad de investigar la situación de los bienes y derechos que presumiblemente formen parte de su patrimonio, a fin de determinar la titularidad de los mismos cuando ésta no les conste de modo cierto".
- 2).- Procedimiento de Deslinde de los Caminos Públicos de cada municipio firmante del Convenio, a conforme al artículo 181. 3 y 4 de la Ley Agraria de Extremadura que señala "Las citadas

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



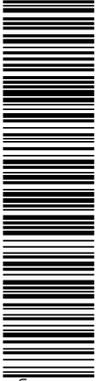
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 80035F99F0B2C12B9675D6D5171B8E9DDE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Administraciones podrán, además proceder de oficio a la realización de los correspondientes deslindes administrativos, que se practicarán previa publicación y con audiencia a las personas que acrediten la condición de interesados. Tras el deslinde se procederá siempre al amojonamiento de los bienes deslindados. ... El procedimiento administrativo a seguir será el establecido en la legislación de régimen local o específica que sea de aplicación.”y al artículo 50.1 y 2 de la Ley de Patrimonio del Estado que regula “Las Administraciones públicas podrán deslindar los bienes inmuebles de su patrimonio de otros pertenecientes a terceros cuando los límites entre ellos sean imprecisos o existan indicios de usurpación. Una vez iniciado el procedimiento administrativo de deslinde, y mientras dure su tramitación, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión.”.

- 3).- Procedimiento de Recuperación de Oficio de los Caminos Públicos de cada municipio firmante del Convenio, a conforme al artículo 181. 2 y 4 de la Ley Agraria de Extremadura que concreta “La Administración titular estará facultada para recuperar de oficio la posesión de un bien demanial indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares. ... El procedimiento administrativo a seguir será el establecido en la legislación de régimen local o específica que sea de aplicación” y al artículo 55. 1 y 2 de la Ley de Patrimonio del Estado que permite “Las Administraciones públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente pérdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio. 2. Si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recuperar tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse en cualquier tiempo.”.
- 4).- Los Medios de Ejecución de Forzosa para hacer cumplir, ante la negativa de los interesados, los acuerdos del Pleno o la Resolución de Alcaldía en el ejercicio de las potestades administrativas en la protección y conservación de los bienes de dominio público, según los artículos 97, 98, 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5).- El Procedimiento de Desafectación y Permuta de los bienes de dominio público que hayan sido objeto del ejercicio de las potestades administrativas de los Ayuntamientos, en los términos de los artículos 179 y 180 de la Ley Agraria de Extremadura y la restante legislación local aplicable.
- 6).- El Procedimiento Sancionador aplicable en defensa de los bienes de dominio público municipales de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “Para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable”, con el Título IX, Régimen sancionador, Capítulo IV, Infracciones y sanciones en materia de caminos de la Ley Agraria de Extremadura y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación de Badajoz elaborará unas Ordenanzas tipo que se pondrán a disposición del municipio, para que establezcan la cuantía de las sanciones y el procedimiento a seguir en relación a las infracciones en materia de Caminos Públicos. Se incluyen en la encomienda de gestión, la tramitación por parte de los servicios técnico/ jurídicos de la Diputación de Badajoz, de los recursos administrativos derivados de los anteriores procedimientos (alzada, reposición y extraordinario de revisión).

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Del mismo modo, el informe técnico de los Servicios Técnicos municipales, será requisito ineludible para la tramitación de los expedientes referidos. La Diputación de Badajoz se compromete a remitir el modelo de informe técnico requerido en cada caso, que se hará llegar al Ayuntamiento a la firma del Convenio, toda solicitud de los procedimientos anteriormente citados deberán acompañar toda la documentación histórica y actual sobre el bien de dominio público, y posibles vecinos que puedan testificar sobre el uso público desde tiempos inmemoriales del bien de dominio público, al objeto de agilizar los expedientes por parte de la Diputación de Badajoz.

También, la Diputación encargará la redacción del Proyecto correspondiente para la ejecución subsidiaria, si fuere necesario por las características de la actuación, u otro documento técnico que haya de servir de base a las actuaciones emanadas de la tramitación, resoluciones y acuerdos plenarios de los procedimientos de este Convenio.

La Diputación, en el supuesto de la realización material por el Ayuntamiento de la restitución a su estado primitivo de bien, en el supuesto que en el ejercicio de estas potestades conlleve esta medida, realizará la supervisión y el control de la eliminación de las construcciones, instalaciones u otros elementos que obstaculicen el uso público del bien recuperado, a tenor de lo señalado en la orden de ejecución.

Por último, la Diputación elaborará el documento/liquidación de costes de la ejecución subsidiaria, que comprenderá todos los gastos que se hayan ocasionado como consecuencia de la misma.

#### 2.- Defensa Jurídica.

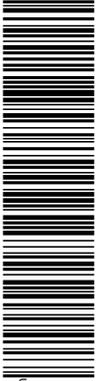
En el supuesto de planteamiento de recurso en vía contencioso-administrativa, la encomienda comprende la defensa en juicio por parte de Letrado de la Diputación perteneciente al Gabinete de Asuntos Judiciales. Los gastos correspondientes a la representación, mediante Procurador y a peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del municipio, cediéndose a la Diputación los derechos económicos que se deriven de las costas que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

#### 3.- Exacción de las sanciones y de los costes de ejecución forzosa.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las multas coercitivas y liquidaciones de gastos derivadas de los expedientes, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva. Para ello, el Ayuntamiento firmante se compromete a acordar, en el mismo Pleno Municipal en el que se acuerde la firma del convenio, la delegación en el OAR, del cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: "Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.

Ante la existencia de razones de interés social y general, para la formalización de un Convenio de colaboración ordinario, preservando la garantía de solidaridad y equilibrio intermunicipal, con respeto al principio de subsidiariedad entre las Administraciones firmantes, y no existir impacto económico, la Diputación de Badajoz, con el fin señalado, viene a constituir una relación jurídica de carácter institucional.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Explica el Delegado de Fomento, señor Farrona Navas, que en el expediente tramitado, consta el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, donde se incluye la reserva de voto manifestada por el Portavoz del Grupo Popular y del Grupo de Ciudadanos, retirada en este caso durante el transcurso de la Sesión Plenaria, al mostrarse favorables sobre el mismo.

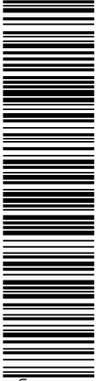
Así, el Portavoz, señor Gragera Barrera, por el Grupo Ciudadanos, destaca la prestación de importantes servicios de manera delegada por parte de la Institución Provincial, en favor de los pequeños Ayuntamientos, carentes de capacidad económica para desempeñarlos. Del mismo modo, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, destaca las mejoras incorporadas a los convenios, en aras a agilizar su tramitación, y finalmente la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, deja de manifiesto la necesaria existencia de las Diputaciones, en beneficio del mundo rural, debido a la carencia de servicios técnicos suficientes para asumirlos, siendo decisión de los municipios, adherirse a los convenios, y de la Diputación de Badajoz, continuar prestando colaboración en la materia señalada.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1, b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 11/2018, de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanismo Sostenible de Extremadura, Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, así como Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de Autonomía Municipal de Extremadura y demás legislación vigente aplicable en la materia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Asumir como competencia de la Diputación Provincial, la prestación de asistencia técnica y jurídica a los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, en materia urbanística y siguientes ámbitos:

- Protección de la legalidad urbanística.
- Cumplimiento del deber de conservación.
- Asesoramiento urbanístico municipal.
- Defensa de los bienes de dominio público en materia de caminos públicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E0DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Segundo. Aprobar el Modelo Normalizado de Convenio de colaboración de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz, a suscribir en la asistencia técnica, en cuanto a cada uno de los ámbitos antes señalados, a los que se circunscribe el mencionado asesoramiento urbanístico:

- ☑ Procedimientos de Protección de la Legalidad Urbanística.
- ☑ Declaración de Ruina, Órdenes de Ejecución y Ejecución Subsidiaria en el Cumplimiento del Deber de Conservación.
- ☑ Asesoramiento Urbanístico.
- ☑ Defensa de los Bienes de Dominio Público de las Entidades Locales.

Tercero. Determinar que una vez comunicado por el Ayuntamiento correspondiente, el acuerdo plenario de aprobación de la Encomienda de Gestión a la Diputación Provincial, así como la aprobación del Convenio para cada una de las actuaciones que se pretende, se entenderá automáticamente aceptada la Encomienda de Gestión por parte de la Diputación Provincial, procediéndose a la suscripción del mismo por el Presidente de la Diputación Provincial y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de entrada en vigor y efectos jurídicos oportunos.

Cuarto. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación de Fomento, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las competencias derivadas del mismo.

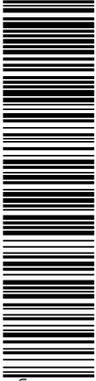
Quinto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Delegación de Fomento, a los efectos procedimentales oportunos.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**5. Modificación puntual del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.**

Explica la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, doña Virginia Borrallo, que la Diputación de Badajoz, elaboró en el año 2016, un Reglamento para la regulación del funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, con el fin de agrupar en un único texto, la regulación existente en la materias, adaptándola a la particular organización y funcionamiento, así como a las necesidades de la Entidad Provincial y sus Organismos Autónomos, siendo aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, y publicado en el BOP de 5 de Julio de 2016.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

El Reglamento cumple su desarrollo reglamentario, en el ejercicio de la potestad atribuida a las Corporaciones Provinciales en el artículo 4 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, regulando de forma más pormenorizada -entre otras- las situaciones en las que pueden encontrarse los aspirantes integrantes de las bolsas, como la forma en la que se realizan los llamamientos para la coberturas de plazas.

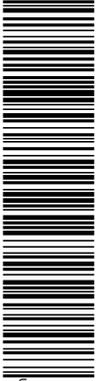
Tras dos años de aplicación, fueron detectadas diferentes incidencias y dudas en la interpretación del Reglamento, que motivaron la modificación del mismo, con el objeto de facilitar su aplicación y mejorar la gestión de las Bolsas de Trabajo/Listas de Espera. Por ello, se elaboró un nuevo texto del Reglamento de Funcionamiento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada en 1 de Marzo de 2019, y publicado en el BOP de 2 de Mayo de 2019, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin que se presentara reclamación alguna.

Una de las modificaciones aprobadas, fue la del artículo 8, referente a la zonificación, sobre el que el Área de Recursos Humanos propuso su modificación, con el objetivo de posibilitar a aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, y tuvieren dificultad en realizar desplazamientos, de forma que no supusiera su exclusión de la bolsa, facilitando así su incorporación al mundo laboral.

Con ese fin, se dio nueva redacción al artículo 8, quedando del siguiente modo: "Cuando el puesto ofertado se encuentra a más de 30 kilómetros de domicilio de residencia habitual de el/la aspirante, y éste/a sea demandante de empleo, podrá rechazarlo sin ser excluido, siempre que queden acreditadas documentalmente ambas circunstancias, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al llamamiento. La falta de acreditación en el plazo indicado, supondrá la renuncia a la oferta, y en consecuencia, la exclusión definitiva de la bolsa"

A tal efecto, los gestores de las bolsas de trabajo trasladaron a la Dirección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que esta nueva redacción no cumplía con el objetivo pretendido, dado que ante un llamamiento para la cobertura de una vacante, cualquier persona, esté trabajando o no, podría acogerse a él, solicitando la "mejora de empleo", al darse de alta como "demandantes de empleo ocupados".

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800359F0B2C12B9675D6D5171B8E90FE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Por consiguiente, desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se propone una nueva modificación de citado artículo, que es trasladada a las Organizaciones Sindicales, para su valoración, siendo aprobada en Mesa General de Negociación de fecha 31 de octubre de 2019.

Sometido el expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, explica la señora Borrallo Rubio, el dictamen resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Socialista y Ciudadanos.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para mostrar su postura favorable hacia la aprobación del expediente, al no suponer merma de derechos, sino que amplía otros, y por el que ningún colectivo resultará desincentivado a la hora de acceder a las Bolsas de Trabajo. De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su voto a favor, basándose en la oportunidad y beneficios para aquellos aspirantes desempleados que precisamente son las personas que más lo necesitan.

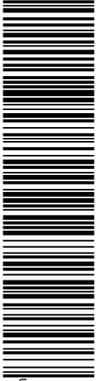
En base a todo lo señalado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguiente **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación -con carácter inicial-, a la modificación puntual del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz, quedando su redacción de la siguiente manera:

*Artículo 8. "Cuando el puesto ofertado se encuentre a más de 30 kilómetros del domicilio de la residencia habitual de el/la aspirante, y éste/a sea desempleado/a y demandante de empleo, podrá rechazarlo sin ser excluido de la misma, siempre que queden acreditadas documentalmente ambas circunstancias, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al llamamiento. La falta de acreditación en el plazo indicado, supondrá la renuncia a la oferta, y en consecuencia, la exclusión definitiva de la bolsa".*

Segundo. Adoptado el acuerdo precedente, la Secretaría General, de conformidad con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, expondrá al público el citado acuerdo, para que los interesados puedan examinar el expediente en referida Unidad de la Diputación de Badajoz, durante horario de oficina y plazo de

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Tercero. Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se formalizarán los trámites que competan, para la aplicación y desarrollo de la modificación acordada, así como su entrada en vigor.

**SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cinco asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

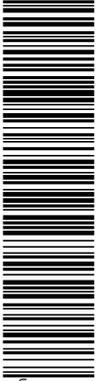
Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

**1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.**

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 29 de Noviembre de 2019, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos de Garlitos, Montijo y Puebla de la Calzada, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda** ratificar el acuerdo

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E0DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada en 29 de Noviembre de 2019, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración:

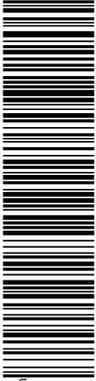
1.- El Ayuntamiento de Garlitos delega:

- La recaudación, inspección y sanción en ejecutiva y dictar providencia de apremio, en su caso, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
  - Concesiones administrativas.
  - Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (bar-cafetería del complejo deportivo municipal y piscina municipal, barra de bar para las fiestas patronales).
  - Tasa por el servicio de ayuda a domicilio.
  - Tasas por los servicios del cementerio municipal (nicho, inhumación y exhumación).
  - Tasa por utilización del gimnasio municipal.
  - Alquiler de instalaciones municipales.
  - Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías (vado permanente).
  - Tasa por utilización de sala-velatorio municipal.
  - Tasa por la utilización de instalaciones municipales.
  - Tasa por el servicio de centro de día, centro de noche o residencia mixta.
  - Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, etc. situados en terrenos de uso público local.
  - Intereses de demora.
- La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción en período voluntario y en ejecutiva y dictar la providencia de apremio, en su caso, de:
  - Tasa de ocupación de la vía pública por compañías suministradores de electricidad, gas y telefonía.

2.- El Ayuntamiento de Montijo delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones por infracción a la Ordenanza Municipal, en el marco del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público.

3.- El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones por infracción a la Ordenanza Municipal, en el marco del convenio de encomienda de

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público.

Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos de delegación de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos señalados.

**2. Toma de conocimiento, de la modificación del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial –PACF-.**

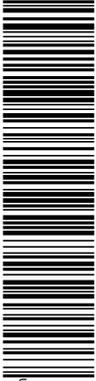
Partiendo de la obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero, fundamentada en la identificación, análisis y evaluación de riesgos, consistente con los objetivos de control, las prioridades establecidas para cada ejercicio, y los medios disponibles, la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 2019, acordó tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial, elaborado por la Intervención General, donde se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública realizadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 429/2017, de 28 de abril, por el que se Regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2018.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El Plan Anual puede ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas, debiendo ser remitido, de ser así, a efectos informativos al Pleno de la Corporación Provincial.

Así, una vez iniciadas parte de las actuaciones planificadas en la Institución Provincial, del informe emitido conjuntamente por el Interventor y la Viceinterventora, se deduce la necesaria modificación del PACF aprobado por la Intervención, en base a diferentes motivos organizativos y

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

de adaptación a la nueva sistemática de control, además de un desarrollo eficiente y seguro del mismo.

En la forma que consta en la comunicación emitida por la Intervención General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por celeridad procedimental, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la modificación del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial, elaborada por la Intervención General, donde se recogen las actuaciones contenidas en el mismo, y que han de servir para evaluar las posibilidades de realización de las actuaciones de control financiero, conforme a los medios disponibles, y una vez realizada gran parte de la implementación del aplicativo.

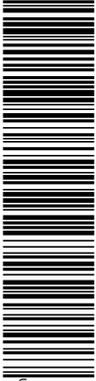
Segundo. La Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General, así como a la Delegación de Economía y Hacienda, a los efectos legales oportunos.

**3. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la propuesta de modificación de Convenio Concursal. Entidad Mercantil "Montealto Infraestructuras, S.L."**

Explica el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, que la firma cordobesa MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SL, es una empresa dedicada al sector de la construcción, diversificada también en otras actividades como las energías renovables, medio ambiente, la edificación de centros penitenciarios, subestaciones u hospitales.

Con el cierre en 2013 de todas sus oficinas en España, el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba dictó el auto de declaración de concurso de acreedores el 24/06/13. Desde entonces, Montealto se encuentra inmersa en un proceso de concurso voluntario de acreedores, 72/13-M, Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, expediente 2018/3/OTES/OT MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS SLU, conservando las facultades de administración y disposición de su patrimonio, sometidas a la intervención de la Administración Concursal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Por tal motivo, Montealto promovió la firma de un convenio con sus acreedores, donde se recoge una quita de la deuda del 50%, así como un aplazamiento del pago de 4 años y medio. Así, a través de sentencia 235/2014 de 12/9/2014, fue aprobado un convenio de solución de deudas concursales, donde los créditos calificados de ordinarios, fueron objeto de quita del 50% y suspendidos hasta diciembre de 2018, ascendiendo la cantidad total pendiente, incluida la quita del 50%, a 489.620,56 €, no siendo satisfecha a su vencimiento en 31/12/2018.

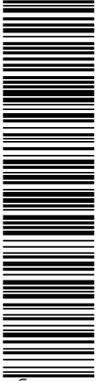
La Diputación de Badajoz se integró como acreedora en referido Concurso Ordinario Voluntario, obteniendo sentencia favorable de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 177/2015, que versaba sobre el requerimiento a la mercantil, de la cantidad de 924.407,03 euros, en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados a la Institución Provincial, como consecuencia de la resolución del contrato suscrito para la realización de obras de "Acondicionamiento de la carretera Provincial de Helechosa de los Montes, a la N-502".

Al crédito anterior, se incorporó otro montante de 52.877,15 euros, derivados de la liquidación de obras de acondicionamiento de la C.P. Helechosa de los Montes a la N-502. De su lado, las costas del procedimiento ascienden -incorporados los intereses y recargos- a 115.000,00 euros, importe que ha sido hecho efectivo en la Tesorería de la Institución Provincial, el día 28 de Noviembre de 2019.

Después de un amplio seguimiento del proceso judicial, y a la vista de los informes emitidos por la Tesorera de la Institución y Letrado del Gabinete de Asuntos Judiciales, la Institución Provincial promueve expediente de pronunciamiento de modificación del convenio de acreedores, en cuanto a la espera y novación del plazo de pago del crédito, para ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose el resto de condiciones en idénticos términos. A tales efectos, interesa la adhesión de la Diputación de Badajoz, conforme a lo regulado en el artículo 103 de la Ley 22/2003, sobre adhesiones a la propuesta de Convenio.

Una vez explicado el fondo del expediente y abierto el turno de intervenciones los Portavoces de los Grupos Ciudadanos, señor Gragera Barrera y señor Barrios García, Grupo Popular, se muestran favorables, destacando este último, la importante labor desempeñada por el Letrado del Gabinete de Asuntos Judiciales, como gestor del procedimiento, palabras a las que también se une el Presidente de la Institución, por el gran trabajo realizado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90FE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la propuesta de modificación del Convenio Concursal establecido con la Mercantil MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L., en cuanto a la espera y novación del plazo de pago del crédito, como integrante del Concurso Ordinario Voluntario, a través de sentencia favorable de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 177/2015, sobre requerimiento a la mercantil, de la cantidad de 924.407,03 euros, en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados a la Institución Provincial, como consecuencia de la resolución del contrato suscrito para la realización de obras de "Acondicionamiento de la Carretera Provincial de Helechosa de los Montes a la N-502".

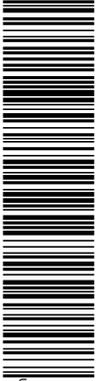
Segundo. La Secretaría General, en coordinación con el Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación de Badajoz y la Tesorería, realizarán los trámites legales que competan, notificándose los acuerdos adoptados, a las partes interesadas.

Dado la composición del Orden del Día de la presente Sesión Plenaria, el Presidente propone alterar la numeración, para que el Diputado Provincial, señor Fragoso, pueda intervenir como tal, hasta la adopción del último asunto incluido.

**4. MOCIÓN/DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borralló Rubio, como Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Gragera

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su aprobación, una moción contra la Violencia de Género, con el siguiente contenido:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Tras este 25 de noviembre, en el que se conmemoró el Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprovechamos una vez más, para incidir en la responsabilidad de todos/as, pero principalmente de las Administraciones Públicas, en la urgencia de utilizar los recursos necesarios, para erradicar esta agresión hacia los derechos fundamentales de las mujeres.*

*La violencia contra las mujeres es una de las más degradantes violaciones de los Derechos Humanos, y continúa progresando en el ámbito global. No respeta fronteras, culturas ni niveles económicos. Está presente en tiempos de conflicto y de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle. Es una injusticia manifiesta que impide que la sociedad avance en el camino de la igualdad y el bienestar común que todos queremos.*

*Todas las formas de violencia contra las mujeres, tienen en común su origen en la situación estructural de desigualdad real y subordinación en que se encuentran las mujeres en la sociedad.*

*Esta situación se ha venido agravando en los últimos años, a consecuencia de las nuevas formas de relacionarse que ha proporcionado la tecnología, siendo cada vez más jóvenes las mujeres objeto de esta violencia, por la facilidad de control que propician las herramientas a las que casi todos tenemos acceso.*

*No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulneran también los derechos de los niños y niñas, que de forma directa o indirecta, son objeto de la violencia llevada a cabo dentro de sus hogares, dejando unas secuelas muy difíciles de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima.*

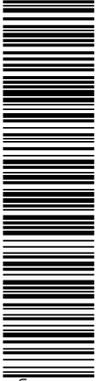
*La violencia contra las mujeres, es la manifestación más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, como consecuencia de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.*

*Todo ello está ligada al sexismo, que crea un clima de intimidación, miedo, discriminación, exclusión e inseguridad, que limita las oportunidades y la libertad de las mismas, reforzado por los estereotipos de género que impide la consecución de la igualdad de género.*

*Por ello, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, obliga a promover cambios en los modos de comportamiento socioculturales, con vistas a erradicar cualquier práctica basada en la idea de la inferioridad de la mujer, o en un papel estereotipado de las mujeres y los hombres.*

*En este sentido, el Informe de la Subcomisión del Congreso para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, insta a eliminar "estereotipos y prejuicios" basados en el género, con el objeto de erradicar la imagen de desigualdad, e implicar a toda la sociedad, en la lucha contra el sexismo y la violencia contra las mujeres.*

DOCUMENTO .ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981386 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E9DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

*La consecución de estos objetivos, necesita de la educación en el respeto a los derechos humanos, de la no discriminación entre mujeres y hombres, y el rechazo de cualquier forma de violencia contra las mujeres, como también es imprescindible la contribución de los medios de comunicación, para promover la sensibilización, la divulgación de imágenes positivas y no estereotipadas de mujeres y hombres, que eviten la reproducción de roles sexistas.*

*En diciembre de 2019, se cumplirán 15 años de la aprobación por unanimidad en el Congreso de los Diputados, de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que representa un hito en las políticas públicas destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y que es una ley pionera en el mundo, convirtiendo a España en un referente a nivel internacional.*

*En estos tres lustros transcurridos desde su aprobación, esta Ley ha experimentado cuatro modificaciones en materia de pensiones de orfandad; para garantizar la asistencia jurídica gratuita a las víctimas; incrementar la protección de los hijos/as menores de edad y menores sujetos de tutela o guarda de las víctimas de violencia de género; o la más reciente, en 2018, para incorporar algunas de las medidas previstas en el Pacto de Estado, aprobado en 2017, y en el Convenio de Estambul.*

*Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados hasta ahora, la violencia contra las mujeres persiste hoy en día. En España, en 2019, se ha alcanzado la trágica cifra de más de mil mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas desde que comenzaron a registrarse estos asesinatos en 2003. Una violencia que se ha cobrado la vida de 1.028 mujeres, el 25 la última de ellas y de 34 niños y niñas menores desde 2013, como consecuencia de la violencia ejercida sobre sus madres, y que ha dejado huérfanos a 275 menores por el asesinato de sus madres.*

*En consecuencia, hay que apostar por la educación y la sensibilización, como única forma de erradicar totalmente la violencia machista, incorporando en el sistema de educación, la igualdad entre mujeres y hombres, e involucrándonos como padres y educadores, en los valores de igualdad y tolerancia.*

*Contamos con una legislación autonómica y estatal, que tiene por objeto actuar contra la violencia, estableciendo medidas de protección integral, y cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia, así como prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores, víctimas de esta violencia, dotando de medidas para la prevención, sensibilización y formación para implicar a toda la sociedad.*

*También, las Administraciones Locales, tienen la importante labor -dada su proximidad a la ciudadanía- de detectar posibles casos de violencia, y aplicar en todas sus actuaciones cotidianas, medidas que impliquen prevención y sensibilización a sus ciudadanos, creando una conciencia de tolerancia cero hacia la violencia machista, e intentado que esta violencia aflore del entorno íntimo y familiar, a la luz pública para su visualización.*

*Para esta labor, las Corporaciones Locales deben contar con unas competencias definidas y efectivas, así como con una financiación adecuada, que posibilite acciones eficaces.*

*Por todo ello, elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, la adopción de la siguiente:*

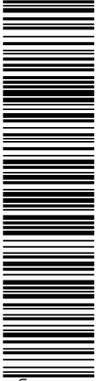
### **DECLARACIÓN**

**PRIMERO.** *Volver a manifestar nuestra más enérgica repulsa, ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez que expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias, debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios, para resolver este grave y urgente problema de Estado.*

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E0DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

**SEGUNDO.** Proclamar *TOLERANCIA CERO* hacia la violencia machista, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Provincial tiene a su alcance, para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

**TERCERO.** Declarar apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos, tanto para la detección precoz, como para enseñar desde la escuela, a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

**CUARTO-** Garantizar que los Ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.

En tal estado de cosas, el señor Gragera Barrera del Grupo Ciudadanos, manifiesta su firme compromiso y apoyo, para entre todos erradicar esta lacra que por desgracia sufrimos, y ofrece la colaboración necesaria a cualquier Administración, con el fin indicado.

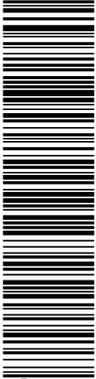
El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, considera necesario sacar del debate político, un tema tan importante, y de fácil consenso por parte de todos los Miembros Corporativos. Además, desde este foro, dirige a todas aquellas personas que sufren de violencia de género, el apoyo de las Administraciones Públicas, que sin duda alguna velan por su eliminación definitiva.

Una vez realizada lectura íntegra por la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, y manifestar su apoyo los Portavoces de los Grupos Popular, señor Barrios García, y Ciudadanos, señor Gragera Barrera, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación a la Declaración Institucional argumentada sobre el absoluto rechazo hacia la violencia de género, proclamando tolerancia cero, así como el apoyo de la Corporación, para transmitir en igualdad y tolerancia.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al Área de Igualdad y Juventud, así como a los Grupos Políticos de la Institución Provincial, y demás Instituciones afines en materia de igualdad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F59F0B2C12B9675D6D5171B8E90FE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

### 5. Renuncia al cargo presentada por el Diputado Provincial, don Francisco Javier Fragoso Martínez.

El día 25 de Noviembre de 2019, e igual fecha de entrada en la Institución, don Francisco Javier Fragoso Martínez manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Diputado Provincial, y solicita que el Pleno de la Corporación, tome conocimiento de su renuncia, para requerir a la Junta Electoral Central, la expedición de la credencial del nuevo Diputado Provincial, a favor de don Jesús Coslado Santibáñez, primer suplente de los Diputados electos correspondientes al Partido Popular, proclamados por la Junta Electoral de Zona, en Sesión de 19 de Junio de 2019.

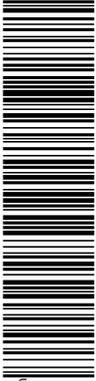
Por tanto, y considerando lo establecido en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, concordante con el 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia, en unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia y cese como Diputado Provincial, de don **Francisco Javier Fragoso Martínez**, y declarar en consecuencia la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Provincial.

Segundo. Comunicar a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de proceder a la expedición de credencial de Diputado Electo, a favor del candidato que consta en siguiente lugar, en la lista electoral correspondiente al Partido Popular, Concejal del Ayuntamiento de Badajoz, don Jesús Coslado Santibáñez, con el fin de su cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Tercero. Dar traslado de esta resolución a la Junta Electoral Central –Congreso de los Diputados, al Diputado Provincial, también a la Secretaría del Grupo Popular, así como al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Corporación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 80035F99F0B2C12B9675D6D5171B8E90FE2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Una vez realizado el trámite legal, interviene el Diputado Provincial, señor Fragoso Martínez, para despedirse del Presidente, de los compañeros de Corporación y funcionarios de la Institución Provincial, en esta breve y segunda etapa, al tiempo que agradece sinceramente el trato recibido por todos ellos. A la nueva Corporación Provincial, como ferviente defensor de las Diputaciones, y municipalista convencido, le desea grandes éxitos en los retos a alcanzar en defensa del municipalismo y la lucha contra la despoblación. Finalmente se despide mostrando su voluntad de seguir colaborando con la Institución, como Alcalde de la ciudad y senador por la Provincia de Badajoz.

El Presidente de la Institución, señor Gallardo Miranda, desea al ex Diputado Provincial y Alcalde de Badajoz, don Francisco Javier Fragoso, en nombre de la Corporación, importantes éxitos en su nueva etapa como Miembro de la Cámara Alta, dando un paso más en su dilatada trayectoria política, desde donde podrá contribuir al entendimiento y por ende, al final del bloqueo político del país. Así, espera que próximamente pueda conformarse un nuevo gobierno, capaz de entenderse en lo fundamental, y que permita a las nuevas generaciones, vivir en democracia y tolerancia. Finalmente deja de manifiesto el interés institucional, para llevar a cabo con el Ayuntamiento de Badajoz, proyectos de futuro que contribuyan a mejorar la sociedad en la que vivimos.

#### ◀ Intervención del Presidente.

Abre el apartado don Miguel Ángel Gallardo, expresando palabras de felicitación a la Delegación de Cultura y Deportes, así como al equipo humano de artistas que en el día de ayer deleitaron a la ciudad de Badajoz, con la representación de la obra 'L'elisir D'amore', primera producción operística de la Diputación de Badajoz, enmarcada en el Proyecto 'Ópera Joven'.

Así, de la mano de su director musical, David Azagra, y Director de escena, David Barba, fue presentada una iniciativa cultural arriesgada, ambiciosa y especialmente ilusionante, ofreciendo opciones a los profesionales extremeños y otros menos conocidos, que tienen la oportunidad de consagrarse con este proyecto, dentro del mundo de la lírica.

Dada su repercusión, el Presidente desea que el Proyecto Ópera Joven tenga continuidad de la mano de España y Portugal, a través de la cultura, permitiendo aflorar talentos y como forma de construir sociedades mejores y más libres.

DOCUMENTO ACTA: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD.29.NOV.2019.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E6EKJ-GOTUL-FD530</b> Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 27/01/2020 09:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2020 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981366 E6EKJ-GOTUL-FD530 800B3F99F0B2C12B9675D6D5171B8E90DEF2C8D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Cambiando de aspectos, el Presidente informa sobre la notificación emitida por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Mérida, de fecha 27 de Noviembre de 2019, indicando el resultado del escrutinio de las Elecciones Parciales de Cordobilla de Lácara, celebradas el día 17 de Noviembre: PSOE: 276 votos, Cs: 59 votos, PP: 27 votos, y Extremeños: 264 votos.

A tal efecto, con fecha 22 de Noviembre de 2019, se declaró firme el escrutinio, al no haberse interpuesto reclamación o protesta contra el mismo, y se convocó a los representantes de las Candidaturas, a la proclamación de candidatos, celebrado el día 25 de noviembre, y en el que se atribuye al Partido Socialista Obrero Español, 4 Concejales, y a Extremeños 3 Concejales, no afectando esta proclamación, a los Diputados Provinciales correspondientes a indicada Junta Electoral de Zona de Mérida, realizada en 25 de Junio de 2019.

Por último, y ante la llegada del 6 de diciembre, Día de la Constitución, viernes, y el día 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción, domingo, el Presidente desea que los Corporativos tengan un feliz y merecido descanso, consciente del esfuerzo que realizan a nivel municipal y provincial, solicitándoles mucha prudencia durante los desplazamientos, para continuar viéndonos tras las festividades.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, así como el tono mostrado y da por finalizada la misma, a las doce horas y treinta y siete minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz	
Vº. B.º.: El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.